

## SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

## **ANUNCIO**

TítuloES: Extracto del acuerdo de la JGL de fecha 19/05/22 aprobando la convocatoria de ayudas económicas para gastos de suministros a personas y familias en situación de vulnerabilidad económica y/o social de la ciudad de Albacete y sus pedanías 2022.

TextoES: BDNS (identif.): 628293.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/628293).

Identificación, datos generales.

Órgano gestor: Ayuntamiento de Albacete, Servicio de Acción Social (Servicio de Acción Social).

Descripción de la convocatoria:

Título: Convocatoria de ayudas económicas para gastos de suministros a personas y familias en situación de vulnerabilidad económica y/o social de la ciudad de Albacete y sus pedanías 2022.

Objeto: Regular las ayudas destinadas a la concesión de prestaciones económicas directas a personas y familias de la ciudad de Albacete y sus pedanías que se encuentren en situación de vulnerabilidad y prevenir situaciones de riesgo y/o exclusión social ante situaciones de precariedad económica, para cubrir gastos de suministros de agua, luz y gas.

Beneficiarios: Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las personas y familias de la ciudad de Albacete y sus pedanías que, reuniendo los requisitos de la base tercera de las bases generales reguladoras, se encuentren en situación de vulnerabilidad valorada y acreditada en el informe de los Servicios Sociales de Atención Primaria.

Cuantía: Una misma persona podrá solicitar los dos tipos de ayudas, que se describen a continuación, no siendo incompatible la aprobación de una con otra.

Modalidad A.— La ayuda se concederá para hacer frente a gastos de suministros de la vivienda habitual, se podrá conceder una ayuda que se corresponde con el 60% de seis meses de gastos para cada suministro, sin que la cuantía total de la ayuda supere los 960 €, de acuerdo con la siguiente tabla de cuantías por tipo de ayuda:

Suministro de agua 40 Euros/mes.

Suministro de luz 60 Euros/mes.

Suministro de gas 60 Euros/mes.

Modalidad B.– Aquellas personas o unidades de convivencia que a 31 de diciembre de 2021 tuvieran deuda por el suministro de agua y fueron valoradas por los Servicios Sociales como "vulnerables" y por tanto no se realizó el corte de suministro, pero continúan teniendo deuda, podrán solicitar estas ayudas presentado el justificante de abono del 40 % de la deuda.

Se podrá conceder una ayuda que se corresponde con el 60 % del importe de la deuda, hasta un máximo de 300 €.

No se tendrá en cuenta en este caso el baremo económico establecido en el apartado anterior.

Es obligatoria la firma del documento de la cesión de crédito a la empresa suministradora de agua, por la persona solicitante.

Base reguladora: Bases de la convocatoria y demás normativa que le sea de aplicación publicadas en el BOP n.º 52 de fecha 04/05/22.

Período solicitud y justificación: El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOP.

Justificantes de los pagos de recibos de suministros de las mensualidades solicitadas (hasta seis mensualidades, correspondientes a los años 2021, 2022). Modalidad A.

Justificante de abono del 40 % de la deuda. Modalidad B.

Cesión de crédito a la empresa suministradora. Modalidad B.



Miércoles, 25 de mayo de 2022

En caso de no tener obligación de presentar la declaración de la renta, se presentará declaración responsable de los ingresos de la unidad de convivencia.

Ficha de terceros IBAN.

Justificantes de saldo bancarios.

Lugar de la firma: Albacete. Fecha de la firma: 2022/05/19.

Firmante: Junta de Gobierno Local Ayuntamiento de Albacete.